



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
S8M0755

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO NÚMERO S8M0755 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONTRATACIÓN EFICIENTES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR **PABLO HERAS VILLATORO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 6 de septiembre de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E245-2018**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Vigésima “Modificaciones” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 7 de septiembre de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se modificó la fecha máxima de recepción de los entregables, de las Fracciones I, II y III de la prestación del servicio.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 53 84 61 1CFD/010077 de fecha 16 de noviembre de 2018, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la realización del presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
S8M0755**

(...)

*“...solicito su apoyo e efecto de que se modifique la **CLÁUSULA CUARTA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, en específico al último entregable y lo contenido en “MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE”:*

“...las razones por las que se solicita el presente Convenio Modificatorio obedece a que al momento de que llevó a cabo la contratación del servicio no se contaba con los elementos necesarios para establecer las fechas de cumplimiento de las obligaciones contractuales, aunado al hecho de que, las Ofertas Subsecuentes de Descuento (pujas) para las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR047-E63-2018 y LA-050GYR047-E64-2018, se encuentran programadas para los días 13 y 14 de diciembre del año en curso...”

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de noviembre de 2018, solicitó se lleve a cabo una ampliación a la fecha máxima de entrega del Entregable 5 correspondiente al Desarrollo de la Fracción V de la prestación del servicio, conforme se describe en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando las características, especificaciones técnicas, términos y condiciones y precio establecido en el contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.


III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”**, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar la fecha de entrega del Entregable 5 correspondiente al desarrollo de la Fracción V del servicio señalado en los apartados de “Plazo”, y de “Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable”, establecidos en la Cláusula Cuarta del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO S8M0755
---	--	--

Dice:

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO.-...

No. de Entregable	Contenido	Fecha de entrega al IMSS
5	Desarrollo de la fracción V	A más tardar el 23 de noviembre de 2018.

LUGAR.- ...

CONDICIONES.- ...

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE” ...

Responsable	Actividad	Documentos
Recepción		
Administrador del contrato	El prestador del servicio deberá remitir el Entregable 5 a más tardar el 23 de noviembre de 2018	Informe de resultados Entregable 5 y oficio de validación.

Para quedar como sigue:

PLAZO.-...

No. de Entregable	Contenido	Fecha de entrega al IMSS
5	Desarrollo de la fracción V	A más tardar el 15 de diciembre de 2018.

LUGAR.- ...

CONDICIONES.- ...

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE” ...

Responsable	Actividad	Documentos
Recepción		
Administrador del contrato	El prestador del servicio deberá remitir el Entregable 5 a más tardar el 15 de diciembre de 2018	Informe de resultados Entregable 5 y oficio de validación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
S8M0755

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número **1 (uno)**.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **23 de noviembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO,
S. DE R.L. DE C.V.



PABLO HERÁS VILLATORO
Representante Legal

AA/JM/NDG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
S8M0755

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

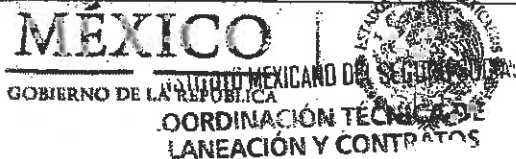
SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1

~

Lic. Hernández
S840755-C42



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



16 NOV 2018

OFICIO No. 09 53 84 61 1CFD/ 010077

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 16 de noviembre del 2018.

MTRO. ALEKSI ASATASHVILI
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Se hace referencia al Contrato número **S8M0755**, suscrito con la empresa **REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con vigencia la 31 de diciembre del año en curso, cuyo objeto se encuentra especificado en la cláusula primera del mismo.

En este sentido y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su apoyo e efecto de que se modifique la **CLÁUSULA CUARTA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, en específico al último entregable y lo contenido en "MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE":

No. de Entregable	Contenido	Fecha de entrega al IMSS
5	Desarrollo de la Fracción V	A más tardar el 23 de noviembre de 2018.

Responsable	Actividad	Documentos
Recepción		
Administrador del Contrato	El prestador del servicio deberá remitir el Entregable 5 a más tardar el 23 de noviembre de 2018	Informe de resultados Entregable 5 y oficio de validación

Para quedar de la siguiente forma:

No. de Entregable	Contenido	Fecha de entrega al IMSS
5	Desarrollo de la Fracción V	A más tardar el 15 de diciembre de 2018.

Responsable	Actividad	Documentos
Recepción		
Administrador del Contrato	El prestador del servicio deberá remitir el Entregable 5 a más tardar el 15 de diciembre de 2018	Informe de resultados Entregable 5 y oficio de validación

RECIBI C424
NOV'20'18
DEVANIRAJ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nov-18
1

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Aunado a lo anterior, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las razones por las que se solicita el presente Convenio Modificatorio obedece a que al momento de que llevó a cabo la contratación del servicio no se contaba con los elementos necesarios para establecer las fechas de cumplimiento de las obligaciones contractuales, aunado al hecho de que, las Ofertas Subsecuentes de Descuento (pujas) para las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR047-E63-2018 y LA-050GYR047-E64-2018, se encuentran programadas para los días 13 y 14 de diciembre del año en curso, no omito manifestar que se adjunta escrito de petición del prestador del servicio.

Sin otro particular, le envío un saludo.


LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ
Titular

C.c.p.

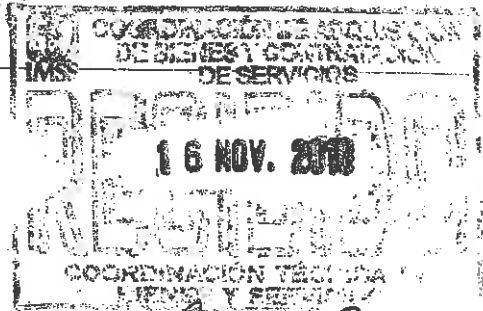
- Lic. María Guadalupe Serrano Zarifana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.*

(* Las copias se remiten a través del SIGC.

ARMD/JGMR

2023/12/13

16:03



aklara

Ciudad de México a 16 de noviembre de 2018

18:00 Letecia C.

escrito original sin anexos
Lic. Alma Rosa Medrano

División de Bienes Terapéuticos
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Estimada Lic. Alma Rosa Medrano,

Con respecto al contrato No. S8M0755 para la prestación de "Servicios especializados de asesoría para el diseño y desarrollo de estrategias de contratación eficientes que mejoren las condiciones de competencia en la adquisición de bienes terapéuticos, así como el acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos (OSD)" firmado entre el IMSS y Regional Market Makers de México, S. de R.L. de C.V. (aklara) donde se establece que la fecha máxima de entrega del Entregable 5 correspondiente Fracción V es el 23 de Noviembre de 2018. El alcance de dicha fracción descrito en el Anexo Técnico estipula lo siguiente:

V. Acompañamiento en OSD de la compra consolidada de Bienes Terapéuticos:

- Realizar el diseño de OSD, a partir de las propuestas económicas de los licitantes con propuesta técnica y documentación legal que cumple, considerando los siguientes factores del mercado:
 - Capacidad productiva.
 - Capacidad de comercialización y distribución de cada proveedor.
 - Señales de afiliación, aversión al riesgo y colusión.
- A partir del análisis anterior, recomendar el tipo de OSD, así como el orden que dará a las partidas para la presentación de OSD. Sugerirá los parámetros relevantes de la OSD, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre.

Al respecto, en mi carácter de representante legal de la empresa de referencia, solicito se lleve a cabo una ampliación a la fecha máxima de entrega de dicho entregable, toda vez, que las licitaciones de la compra consolidada de Bienes Terapéuticos bajo la modalidad de OSD en las cuales se está dando el acompañamiento (LA-050GYR047-E62-2018, LA-050GYR047-E63-2018, LA-050GYR047-E64-2018)

tienen fechas de fallo posteriores al 23 de Noviembre de acuerdo con los calendarios publicados para dichas licitaciones.

	FECHA	FECHA	FECHA
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública.	07/11/2018	28/11/2018	21/11/2018
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	23/11/2018	11/12/2018	12/12/2018
Acto de Fallo	27/11/2018	13/12/2018	14/12/2018
Firma del contrato	12/12/2018	28/12/2018	28/12/2018

Sin más por el momento reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.



Pablo Heras Villatoro

Regional Market Makers de México, S. de R.L. de C.V. (aklara)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016